

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0004656

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de abril de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE 24 DE ABRIL TRANSABRIL S.A.**;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE de conformidad con la Resolución **No.001-CJ-009-2001-CNTTT**, del 15 de febrero de 2001, expedida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, ha emitido informe para el trámite de constitución;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-01-4608** de mayo 7 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM- 00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE 24 DE ABRIL TRANSABRIL S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIECINUEVE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

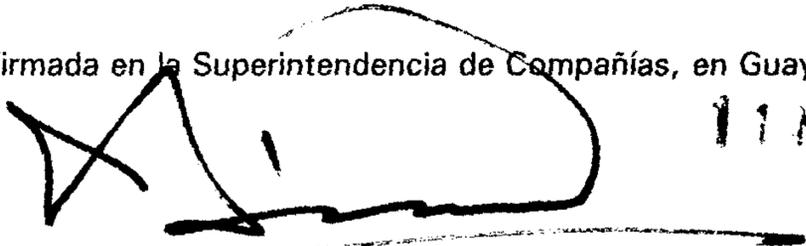
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



11 MAY 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/MESD.-


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de foja 54698, número 12549 del Registro Mercantil y anotado bajo número 16971 del Repertorio.-Guayaquil, 18 de Mayo del 2001

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
R. GISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

